

SECRETARIA. Montería, Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra despacho comisorio. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8** Contra **DIANA DEL CRISTO APARICIO FUENTES C.C. N° 34.974.248. Rad. N° 2019 – 418.**

En oficios que preceden, la parte demandante solicitó agregar despacho comisorio debidamente diligenciado por la Inspección Primera urbana de Policía del Municipio de Montería-Córdoba.

Oficio No 300 LP.U.P
Montería, abril 25 de 2022

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería - Córdoba

Por medio del presente escrito, me permito hacerle envío de Despacho Comisorio No 002 de 2022 de fecha febrero 07 de 2022, totalmente diligenciado, procedente de la secretaría de Gobierno Municipal. Lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCION REAL, donde actúa como demandante BANCOLOMBIA S.A. contra DIANA DEL CRISTO APARICIO FUENTES y bajo radicado No 230013103003 2019-000418-00.

En total son diecisiete (17) folios útiles.

Cordialmente,

EDUARDO RODRIGUEZ BURGOS
Secretario

Sin embargo; al descender al documento arrimado, verifica el despacho que la hoja correspondiente al fl. 15, **no es legible en su parte final ni da cuenta de forma completa de la diligencia realizada en su totalidad.** (véase imagen)

Acto seguido se procede a relacionar el aspecto físico del bien inmueble.

Bien inmueble casa habitación, construido en paredes de bloque, en cuyo frente encontramos terraza, una ventana con marco en aluminio y protector en hierro interno, subida de garaje, con dos entradas: una puerta de garaje eléctrica y una puerta en lamina que sirve de acceso.

Al interior encontramos, un espacio/salón grande. Seguidamente un pasillo en el cual entramos 4 salones y dos baños enclavados con sus accesorios, una cocina integral con mesón en grafito y un

Visto lo anterior, procede el Despacho No Ordenará agregar el mismo al expediente para que haga parte del mismo, hasta que se envíe de forma completa y legible. Por lo expuesto, se:

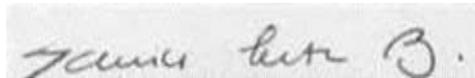
R E S U E L V E

PRIMERO: NO AGREGAR al expediente virtual el despacho comisorio N° 002 – 2022 de fecha 07 de febrero del 2022, por no encontrarse legible ni completo.

SEGUNDO: ORDENAR a la Inspección Primera urbana de Policía del Municipio de Montería-Córdoba, que en el término de tres (3) días envíen el despacho comisorio N° 002 – 2022 de fecha 07 de febrero del 2022, legible y completo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a86c81485994d05baf1fa2325b64e9e1a22fb71aa4b4d92b0e19dcf4409004**

Documento generado en 05/05/2022 02:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>